

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

2296 *ORDEN 13/1998, de 22 de enero, por la que se crea el Consejo Asesor y Consultivo del Ministro de Defensa para asuntos relacionados con la conciencia de defensa.*

La Orden número 25/1997, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las funciones del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), en su disposición adicional establece que, para consulta y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con el fomento de la conciencia de defensa nacional, el Ministro de Defensa dispondrá de un Consejo Asesor y Consultivo que estará integrado por personalidades relevantes de los diferentes ámbitos de la sociedad.

En cumplimiento del mencionado precepto, se hace preciso crear en el ámbito del Ministerio de Defensa el referido Consejo Asesor y Consultivo del Ministro de Defensa para asuntos relacionados con la conciencia de defensa.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—Se crea el Consejo Asesor y Consultivo del Ministro de Defensa para asuntos relacionados con la conciencia de defensa, que quedará adscrito a la Dirección General de Política de Defensa.

Segundo.—El Consejo estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Ministro de Defensa.
- b) Vicepresidente: El Director General de Política de Defensa.
- c) Secretario: El Secretario Permanente del Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- d) Vocales:

1. Un alto cargo de los Ministerios de la Presidencia, de Asuntos Exteriores, de Educación y Cultura y de Administraciones Públicas, designados por el Ministro de Defensa, a propuesta de los respectivos titulares.

2. Un Oficial General del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, designados por el Ministro de Defensa.

3. Un miembro del Centro de Investigaciones Sociológicas, designado por el Ministro de Defensa, a propuesta del Ministro de Presidencia.

4. Un miembro del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, designado por el Ministro de Defensa.

5. Un máximo de 12 personas de reconocido prestigio en diferentes ámbitos de la sociedad, que puedan aportar la necesaria variedad de puntos de vista, designadas por el Ministro de Defensa.

Tercero.—El Consejo Asesor y Consultivo tendrá como funciones:

1. Asesorar sobre los proyectos del Instituto Español de Estudios Estratégicos que, por su importancia o especiales características, se considere oportuno.

2. Aportar sugerencias e ideas en relación a la planificación de la política de promoción, difusión y fomento de la conciencia de defensa.

Cuarto.—Corresponde al Ministro de Defensa convocar el Consejo, tanto al pleno de sus miembros, como a una parte del mismo.

Como mínimo, se reunirá en pleno anualmente, durante el primer trimestre del año, al objeto de evaluar los proyectos desarrollados durante el año anterior y aportar sugerencias para los que se prevea iniciar en el nuevo período.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

Se faculta al Director general de Política de Defensa para dictar, en el ámbito del Ministerio, las instrucciones de aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1998.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2297 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban diversos modelos en relación con la gestión de los Impuestos Especiales.*

El artículo 82 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, encomienda al centro gestor el establecimiento de los modelos correspondientes a las declaraciones de trabajo y a los partes de resultado de dichas operaciones de trabajo.

El artículo 83 del citado Reglamento regula que las distintas incidencias que se produzcan en las operaciones de trabajo deberán comunicarse al Servicio de Intervención.